



Señor marqués.

SELLO CUARTO. VEINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO

na diligencia para averiguarlo, y reconozco, quedando a
Cavalleros Comisarios, a quienes se puede encargar. En esta aten-
cion y en la que considera esta Ciu^d que ha Junta se ha dedicado
con la mayor aplicacion y trabajo a desempeñar la Comision
que se le ha confiado y que es justo y debido continúe los obsequios
y festejos al Regio objecto que hasta aqui, mayormente en un
rezevimiento de tanto onor = Acordo nombre de los seis Cav.
Re^{os} que la componen, quatro, y dos ^o Jurados, para la rita
de Diputacion, y que providen^{cia} se apru^{nt}en los coches, y
demas tien que corresponda a una funzion tan authourada, y
que debe hazer este Ayuntamiento, por su Lealtad, obediencia y
fidelidad; Acuyo fin se de cuenta de esta Resolucion.

Comisarios para el Alloxamto de S. A. y R. Comitiva
En vista de el acuerdo de la citada Junta de festejos
sobre que se nombren dos Comisarios que asistan a lo^s aposentado
rey para el Alloxamiento de S. A. ademas de los que son de Guerra.
Acordo la Ciudad que estos den todas las providencias para
dho Alloxamiento, y el que ocurra en la R. Comitiva, y tropa
que se el Aquartele en esta Poblacion; Immediante hallarse en
fermo el Sr. Nicolas Juico Jurado se nombra en su lugar al Sr.
Diego Lopez Guillen.
Viase una proposicion que ha dado por escrito el Sr. Dn

